



secrard

DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN **EVALUADORA DE OFERTAS EN EL MARCO DE** LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASEO, SANITIZACIÓN Y MANTENCIÓN DE **OFICINAS** EN DEPENDENCIAS DE CALLE SAN MARCOS Nº 382-1, 382-2, 382-3 384 CORRESPONDIENTE A LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA; Y DEL CENTRO DE CREACIÓN DE ARICA Y PARINACOTA UBICADO EN PASAJE SANGRA Nº357, AMBAS EN LA CIUDAD DE ARICA

ID: 5642-1-LP21.

# DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0 5

ARICA, 2 2 ENE 2021

### VISTOS:

Lo dispuesto en la en la Ley Nº 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas y las Artes y el Patrimonio; en la Ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo Nº 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; en la Resolución Exenta Nº 237-B, de 2020, de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, que aprueba la Directiva Nº 34, sobre recomendaciones sobre Contratación Pública con motivo del COVID-19; en la ley N.º 21.289, sobre presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021; en la Resolución Exenta Nº 24, de fecha 23 de Marzo de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en los/las Secretarios/as Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto Exento N°122509/25/2018 de Establecimiento de Orden de Subrogación de Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota;

en el Memorándum S.R.M.-XV/05 del día 19 de enero de 2021 en virtud del cual el Secretario Regional Ministerial don Hernán Andrés Zamora Salinas informa al señor Subsecretario de las Culturas y las Artes la circunstancia que lo subrogará la señora Clemencia Gabriela Nogales Olivos, Coordinadora de Administración y Finanzas de esta Secretaría Regional Ministerial, desde el día 20 de enero hasta el 16 de febrero del presente año; en la Resolución Exenta Nº 606 del Ministerio de Salud publicada en el Diario Oficial que dispone medidas sanitarias por brote de COVID-19; en el Decreto Nº 646 publicado en el Diario Oficial el día 09 de diciembre de 2020 que "Prórroga declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, y reemplaza a los jefes de la defensa nacional, según se indica"; en la Resolución Exenta Nº 470, de 2020, de Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que establece modalidad excepcional para la modificación de convenios en el marco de la contingencia sanitaria del país; en el dictamen Nº 3610, de 2020, de Contraloría General de la República; en el Oficio Nº 15 del 9 de abril de 2020 sobre Austeridad y Eficiencia en el Uso de los Recursos Públicos; en las Resoluciones Nº 07 de 2019 que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y Nº 30, de 2015, y su modificación contenida en la Resolución Nº 9 de abril de 2020 que establece plazo excepcional para la rendición de cuenta, en consideración a la situación sanitaria que afecta al país, todas de la Contraloría General de la República; en la Resolución Nº 001 de fecha 06 de enero de 2021, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación Pública para la contratación de los servicios de aseo, sanitización y mantención de oficinas en las dependencias de calle San Marcos nº 382-1, 382-2, 382-3 y 384 correspondiente a la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota, y del Centro de Creación de Arica y Parinacota ubicado en pasaje Sangra nº357, los servicios podrán desarrollarse una vez emitida y aceptada la orden de compra por parte del (la) oferente hasta el 31 de enero de 2023.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la presente ley.

Que, asimismo, el artículo 3º de la misma Ley, asigna al Ministerio, dentro de sus funciones, la de promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras

manifestaciones de las artes, como asimismo, promover el respeto y desarrollo de las artes y culturas populares; la de contribuir al reconocimiento y salvaguardia del patrimonio cultural, promoviendo su conocimiento y acceso, y fomentando la participación de las personas y comunidades en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial; y la de promover el desarrollo de audiencias y facilitar el acceso equitativo al conocimiento y valoración de obras, expresiones y bienes artísticos, culturales y patrimoniales, y fomentar, en el ámbito de sus competencias, el derecho a la igualdad de oportunidades de acceso y participación de las personas con discapacidad.

Que, el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que, por su parte, el artículo 13 de la referida ley, dispone que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a cargo de un Secretario Regional Ministerial, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio y cuyo superior jerárquico será el Subsecretario de las Culturas y las Artes.

Que, según el artículo 39 de la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga dicho cuerpo normativo, será considerada, para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones.

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Exento N°122509/25/2018 de Establecimiento de Orden de Subrogación de Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota, en virtud del cual señala que, en el orden de subrogación establecido, la Sra. Clemencia Nogales Olivos es la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (S) de la Región de Arica y Parinacota, como acontece en el presente caso.

Que, mediante Resolución Exenta Nº 470, de 2020, el Subsecretario de las Culturas y las Artes, habida cuenta de los graves efectos sanitarios, económicos y sociales que ha provocado tanto en nuestro país como en el mundo la pandemia por coronavirus (Covid-19), y con el objeto de velar tanto por la salud de los funcionarios, así como de los usuarios que realizan trámites ante este Ministerio, al mismo tiempo de ofrecer facilidades en el mejor interés de los responsables de cada convenio para su debida ejecución y cumplimiento, se dispuso una modalidad especial para la modificación de éstos, en los términos indicados en dicha resolución.

Que, en cumplimiento de dichos objetivos, este

Organismo Público requiere contratar los servicios de aseo, sanitización y mantención de oficinas en las dependencias de calle San Marcos nº 382-1, 382-2, 382-3 y 384 correspondiente a la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota; y del Centro de Creación de Arica y Parinacota ubicado en pasaje Sangra nº357, cuyas Bases de Licitación Pública fueron aprobadas mediante Resolución Exenta Nº **0001 de fecha 06 de enero de 2021.** 

Que, en este procedimiento, de conformidad a lo señalado en el punto 11 de las Bases Administrativas de la Resolución citada en el párrafo precedente, las ofertas deben ser analizadas por una Comisión Evaluadora designada mediante una resolución exenta y que estará constituida por el Coordinador Regional de Ciudadanía Cultural, la Encargada Regional de Educación y Formación en Artes y Cultura y la Encargada de Relaciones Institucionales de esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas. Un representante de la Sección de Compras y Licitaciones del Departamento de Administración y Finanzas actuará como secretario de acta.

Que, en virtud de lo anterior, lo prescrito en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado, y de conformidad a las Bases de Licitación Pública aprobadas por Resolución Exenta N° 0001 de fecha 06 de enero de 2020, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, resulta necesario dictar un acto administrativo que formalice la designación de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

## **RESUELVO:**

ARTÍCULO PRIMERO: DESÍGNASE a las

siguientes personas para integrar la Comisión Evaluadora de las Ofertas en el marco de la Licitación Pública **ID Nº 5642-01-LP21,** para la contratación de los servicios de aseo, sanitización y mantención de oficinas en las dependencias de calle San Marcos nº 382-1, 382-2, 382-3 y 384 correspondiente a la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de Arica y Parinacota; y del Centro de Creación de Arica y Parinacota ubicado en pasaje Sangra nº357.

#### En Calidad de titulares:

- Raúl Calderón Díaz, Rut N° Coordinador Regional de Ciudadanía Cultural.
- 2. Marisol Paredes Tarqui, Rut N° Encargada de Relaciones Institucionales de esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas.
- **3. Veronica Vicencio Guarachi**, Rut N° de la Encargada Regional de Educación y Formación en Artes y Cultura.

En caso de ausencia de algunas de las personas individualizadas anteriormente, a la fecha de realización de la o las Sesiones de la Comisión Evaluadora, se designa, en calidad de suplentes, a las siguientes personas;

 Marisol Maluenda Rodríguez, Rut N° Fondos Concursables.

del Encargada Regional

2. Maria Eugenia Verdugo Vivanco, Rut Nº programa Red Cultura.

Apoyo profesional

3. Myriam Jiménez Jiménez, Rut N°

Técnico Revisor Financiero.

ARTÍCULO SEGUNDO: CÚMPLASE, por

aquellas personas indicadas en el artículo precedente, con las normas de probidad aplicables al cargo en que fueron designadas y, en particular, las disposiciones legales y especiales que la regulan.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, la

presente resolución, por funcionario competente, en el portal de Compras Públicas <u>www.mercadopublico.cl</u>, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 57 letra b) N° 7 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en el momento señalado en el punto 12 de las Bases Administrativas de la Resolución Exenta N° 325 de 03 de marzo de 2020, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la

presente resolución, por funcionario competente, en los sitios electrónicos a los que hace referencia el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 7° N° 1) de la Ley 20.730.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CLEMENCIA GARRIELA NOGALES OLIVOS SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)

REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Distribución:

- Unidad Regional de Administración y Finanzas, Arica y Parinacota.

- Archivo Documental, Arica y Parinacota.